



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1500
13 de noviembre del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3214

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

25 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-5498, letra N, año 2023, iniciado por NOBLE, Ivanna A; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA TECNICATURA SUPERIOR DE ENFERMERIA DEL ISFT 200 EN EL 3ER ENCUENTRO REGIONAL DE ENFERMERIA" a realizarse el día 28 de octubre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA TECNICATURA SUPERIOR DE ENFERMERIA DEL ISFT 200 EN EL 3ER ENCUENTRO REGIONAL DE ENFERMERIA" a realizarse el día 28 de octubre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. EL MIL, ROSEL, DARRA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3215

Villa Gesell, 25 OCT 2023

VISTO: El Exp. 4124-5576, letra L, año 2021, acumulado al 4124-6214/2023 iniciado por LUNA, Macarena; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente LUNA, -----
----- Macarena Soledad (Leg. N° 4418 - D.N.I. N° 37.682.620) a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
Sr. Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3216

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 25 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5374, letra D, año 2023, iniciado por la Directora HUBER, Ma. Julieta; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la donación de una bicicleta para realizar un sorteo a cargo de la Asociación Cooperadora del Jardín 902, declarado de interés municipal mediante decreto 3113/23;

Que a fojas 2 y 3 la Directora de Educación y el Secretario de Cultura, Educación y Deportes autorizan la solicitud;

Que a fojas 7 se adjunta la Orden de Compra N° 6365 por una bicicleta rodado 20 en concepto de transferencia a la Institución Jardín n° 902;

Que la compra se efectúa al proveedor N° 722 SORBA S.R.L. por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 159.999);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la orden de compra n° 6365 por un importe de ----- PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 159.999) al proveedor N° 722 SORBA S.R.L. por una bicicleta rodado 20 en concepto de transferencia a la Institución Jardín n° 902.-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento será imputado a ----- jurisdicción 1110101000 – finalidad 110 de origen municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete ----- y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese. -----

Dr. Gustavo Víctor Clivio
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clivio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3217 1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 25 OCT 2023

VISTO: Que la Señora Tesorera Municipal hará uso de licencia desde el 30 de octubre y hasta el diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Señora -----
----- ICARDO, Gabriela, Romina (Leg. Nº 2996 – D.N.I. 32.471.952)
desde el 30 de octubre y hasta el diecisiete (17) de noviembre de dos mil
veintitrés (2023). -----


ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ICARDO, --
----- Gabriela, Romina (Leg. Nº 2996 – D.N.I. 32.471.952) los
porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000. -----


ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

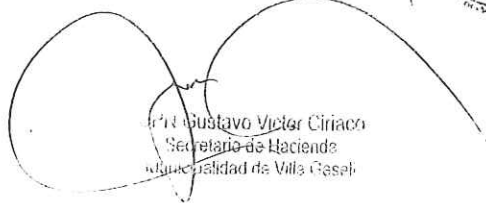
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3218

Villa Gesell,

26 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-6158, letra V, año 2023, iniciado por FRACTMAN, Violeta; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL 1ER ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE TEATRO POPULAR DE PAGO EN PAGO" de la compañía Sudaka Circus, que se llevara a cabo del 26 al 29 de octubre del corriente año, en el departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL 1ER ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE TEATRO POPULAR DE PAGO EN PAGO" de la compañía Sudaka Circus, que se llevara a cabo del 26 al 29 de octubre del corriente año, en el departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 26 OCT 2023

3219

VISTO: El Expediente 4:124-6149, letra G, año 2023, iniciado por Grupo Scout N° 1101 Adesmia Incana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL GRUPO SCOUT N°1101 ADESMIA INCANA EN EL CAMPAMENTO DISTRITAL DE MANADAS" que se llevará a cabo los días 4 y 5 de noviembre del corriente año en el camping Splash, Santa Teresita;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL ~~---~~ ~~-----GRUPO SCOUT N°1101 ADESMIA INCANA EN EL~~ ~~CAMPAMENTO DISTRITAL DE MANADAS" que se llevará a cabo los días 4 y 5 de noviembre del corriente año en el camping Splash, Santa Teresita.-----~~

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se ~~-----~~ promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ~~-----~~ Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --
~~-----~~

ESTEBAN MANUEL ARTIEDA
Secretario de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ESTEBAN MANUEL ARTIEDA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3220

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

26 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-5140, letra M, año 2023, iniciado por MIRANDA, Rosa L.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE BOWLING GESELL EN EL CAMPEONATO ARGENTINO" que se llevará a cabo del 4 al 12 de noviembre del corriente año en Tandil;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE BOWLING GESELL EN EL CAMPEONATO ARGENTINO" que se llevará a cabo del 4 al 12 de noviembre del corriente año en Tandil.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Faint signature]
Oficina del Intendente Municipal
Edificio de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Dr. Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3221

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 26 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-4911, letra D, año 2023, iniciado por Director E.E.S N° 5; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "PROYECTO DE VIDA EN LA NATURALEZA" que se llevará a cabo del 31 de octubre al 25 de noviembre del corriente año en Tandil;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "PROYECTO DE VIDA --- EN LA NATURALEZA" que se llevará a cabo del 31 de octubre al 25 de noviembre del corriente año en Tandil.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Dr. E. L. M. ANGEL V. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Carrión
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3222

Villa Gesell, 26 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-5115, letra M, año 2023, iniciado por MARTINEZ, Andrea; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "VIAJE DE ESTUDIO DE LOS ALUMNOS Y DOCENTES DE 5TO AÑO DEL NIVEL SECUNDARIO ADESMIA INCANA" a realizarse el día 09 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Balcarce;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "VIAJE DE ESTUDIO DE LOS ALUMNOS Y DOCENTES DE 5TO AÑO DEL NIVEL SECUNDARIO ADESMIA INCANA" a realizarse el día 09 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Balcarce.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3223

Villa Gesell, 26 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-4344, letra C, año 2023, iniciado por CAPURRO, Omar; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "V ENCUENTRO DE BREVE TEATRO MICRO TEATRO VILLA GESELL 2023" que se llevara a cabo del 03 al 06 de noviembre del corriente año, de 10 a 23 horas, en el Centro Cultural Homero Manzi;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "V ENCUENTRO DE BREVE TEATRO MICRO TEATRO VILLA GESELL 2023" que se llevara a cabo del 03 al 06 de noviembre del corriente año, de 10 a 23 horas, en el Centro Cultural Homero Manzi.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MANUEL ESTEBAN ARTIEDA
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3224

Villa Gesell, 26 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-2277, letra Z, año 2023, iniciado por ZUNINO, Silvia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "VIAJE DE ESTUDIO DE ALUMNOS DE 6TO AÑO DE LA E.P Nº1 GABRIELA MISTRAL AL CAMPAMENTO EDUCATIVO" que se llevara a cabo los días 09 y 10 de noviembre del corriente año, en el complejo el Griego, Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "VIAJE DE ESTUDIO DE ALUMNOS DE 6TO AÑO DE LA E.P Nº1 GABRIELA MISTRAL AL CAMPAMENTO EDUCATIVO" que se llevara a cabo los días 09 y 10 de noviembre del corriente año, en el complejo el Griego, Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MANUEL ESTEBAN ARTIEDA
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICIO CRISTO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3225

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

26 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-4954, letra A, año 2023, iniciado por ARANO GOMEZ; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA HELLEN KELLER AL BIOPARQUE TEMAIKEN" que se realizará el día 16 de noviembre del corriente año, en Belén de Escobar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA HELLEN KELLER AL BIOPARQUE TEMAIKEN" que se realizará el día 16 de noviembre del corriente año, en Belén de Escobar.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Faint signature]
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura, Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3226

Villa Gesell,

26 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-558, letra

M, año 2023, iniciado por MONSERRAT, Evelyn; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar la compra de un nebulizador;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONSERRAT, Evelyn ----
----- Tatiana por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$41.000) pagaderos en una cuota para solventar la compra de un nebulizador, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

DR. BELÉN ÁNGEL ALBERDI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3227

1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 26 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6274, letra

G, año 2023, iniciado por GONZALEZ, Ian Franco Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor GONZALEZ, Ian Franco -----
----- Alejandro por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3228

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

26 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5375,

año 2023, letra D, iniciado por la Dirección de Corralón; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 13/23 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 2000 M3 DE TOSCA PARA COLOCAR EN EL TRAYECTO DE AMPLIACION DE AV. CIRCUNVALACION DESDE PASEO 146 HASTA CALLE JUANITA SORIA, MAR DE LAS PAMPAS", mediante Decreto N° 3022/23 (segundo llamado);

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a CORRALÓN MAURICIO CASASOLA LOG Y DIST. S.A y OFERTA N° 2 perteneciente a DE VITO Y CIA S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2, perteneciente a DE VITO Y CIA S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 13/23 para la -----
-----" ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 2000 M3
DE TOSCA PARA COLOCAR EN EL TRAYECTO DE AMPLIACION DE AV.
CIRCUNVALACION DESDE PASEO 146 HASTA CALLE JUANITA SORIA,
MAR DE LAS PAMPAS", a la firma DE VITO Y CIA S.A. por la suma de
PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$19.400.000).-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado en forma definitiva a la siguiente Partida
Presupuestaria: 1110116000 41.01.00 4.2.2.0 construcciones en bienes de
dominio público..... \$19.400.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Dr. Gustavo Victor Cirfaco
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3229

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

26 OCT 2023

Villa Gesell,

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

90 remitido por la Señora GUERRERO, Mailen Luz; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veinte (20) de octubre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora GUERRERO, Mailen Luz (Leg. N° 5286 - D.N.I. N° 41.448.202) a partir del veinte (20) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: ABONESE al agente GUERRERO, Mailen Luz (Leg. N° 5286 - D.N.I. N° 41.448.202) la cantidad de tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Dr. Gustavo Víctor Chiaro
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3230

Villa Gesell,

26 OCT 2023

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente YULAN, Carmen (Leg. Nº 2727) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente YULAN, Carmen -----
----- (Leg. Nº 2727) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Dirección de Tránsito a partir del veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés
(2023). -----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

Municipalidad de Villa Gesell
Departamento de Despacho



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3231

Villa Gesell,

26 OCT 2023

VISTO: la nota enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita modificar del Decreto N° 407/22 la categoría del agente RAMIREZ, Verónica (Leg. 4546 – D.N.I. 36.602.585) la que pasara a ser categoría 11 a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Decreto N° 407/22 la categoría del agente ---
----- RAMIREZ, Verónica (Leg. 4546 – D.N.I. 36.602.585) la que pasara a ser categoría 11 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales con una retribución mensual de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CTVS. (\$ 116.994,23), a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintitrés (2023). -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Víctor Cárdenas
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cárdenas
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3232

Villa Gesell,

26 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6121, letra S
año 2023, iniciado por Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal las
"ACTIVIDADES QUE SE LLEVARAN A CABO CON MOTIVO DEL DIA
MUNDIAL DE LA DIABETES" que se llevaran a cabo el día catorce (14) de
noviembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las "ACTIVIDADES QUE SE
LLEVARAN A CABO CON MOTIVO DEL DIA MUNDIAL DE
LA DIABETES" que se llevaran a cabo el día catorce (14) de noviembre del
corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Salud se -promoverán las actuaciones y ---
gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

Dr. Gustavo N. Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Zúñiga
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3233

Villa Gesell,

26 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-6284, letra C, año 2023, iniciado por CARRASCO, Johanna; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LAS JUGADORAS DE VOLEY DEL CLUB ATLETICO VILLA GESELL EN LA COMPETENCIA REGIONAL DEL CLUB ONCE UNIDOS DE MAR DEL PLATA" que se llevará a cabo el 28 de octubre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE ----- LAS JUGADORAS DE VOLEY DEL CLUB ATLETICO VILLA GESELL EN LA COMPETENCIA REGIONAL DEL CLUB ONCE UNIDOS DE MAR DEL PLATA" que se llevará a cabo el 28 de octubre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Dr. Gustavo Víctor Cárdenas
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cárdenas
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3234

Villa Gesell, 26 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-6144, letra M, año 2023, iniciado por GALARZA, Mariel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "INTERVENCION ARTISTICA, PROYECTO HAY AUN HAY" a realizarse a partir del día 11 de noviembre del corriente año en el Polo Cultura Sur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "INTERVENCION ARTISTICA, PROYECTO HAY AUN HAY" a realizarse a partir del día 11 de noviembre del corriente año en el Polo Cultura Sur.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Eiriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3235

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 26 OCT 2023

VISTO: El Expediente, N° 4124-6201, letra S, año 2023, iniciado por la SALADINO, Claudio Antonio; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
SALADINO, Claudio Antonio	VI-H-94-9

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3236

Villa Gesell, 27 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5140, letra

M, año 2023, iniciado por MIRANDA, Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de viaje y de estadía;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

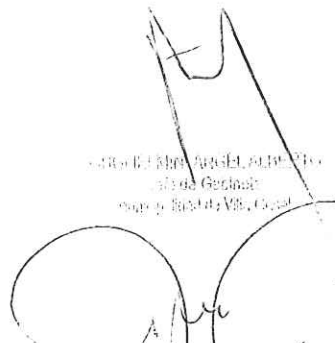
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIRANDA, Rosa Liliana --
----- por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) pagaderos en
una cuota para solventar gastos de viaje y estadía, debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO T. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3237

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

27 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6033, letra

P, año 2023, iniciado por PEÑA, Cesar Gustavo R.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de torneo;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor PEÑA, Cesar Gustavo -----
----- Ramón por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de torneo, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3238

Villa Gesell, 27 OCT 2023

VISTO: el expediente letra D-4124-2948/23 iniciado por Dir. de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que eleva informe sobre personal de la Dirección de Transito;

Que resulta preciso definir la situación procesal del agente FERNANDO A. MACHADO, matriculado con DNI 41.622.459, leg.4308, ello relación al hecho que se describe y califica a continuación, y por los fundamentos que también se exponen en función de lo actuado hasta aquí, atento las circunstancias fácticas que han podido ser acreditadas con la exigencia probatoria que se requiere en la instancia;

Que de lo actuado en esta investigación sumarial luce prima facie acreditado con el grado de exigencia probatoria que requiere la instancia, que el agente afectado al presente proceso ha estado ausente a su puesto de trabajo de manera injustificada en cincuenta y ocho (58) ocasiones dentro del periodo de un año inmediato a contar desde el día de la fecha. Así pues, lo estuvo en veintidós ocasiones con anterioridad a la presentación del informe de fs 4/10. Las fechas de las inasistencias que emanan del sistema informático en cuestión datan de los días: 18/03/23; 20/03/23; 25/03/23; 29/03/23; 05/04/23; 08/04/23; 10/04/23; 16/04/23; 17/04/23; 24/04/23; 25/05/23; 28/04/23; 02/05/23; 03/05/23; 04/05/23; 05/05/23; 07/05/23; 08/05/23; 09/05/23; 13/05/23; 17/05/23 y 18/05/23;

Que las inasistencias en las que incurre el agente se amplían de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 19/20, en las cuales se da cuenta que dicho agente se ha ausentado de manera injustificada en ocho (8) oportunidades más, siendo ello los días 19/05; 20/05; 22/05; 29/05; 30/05; 03/07; 04/07; 05/07 todos de 2023;

Que, asimismo en el informe incorporado mediante alcance 1 de fs 30, folios 2-3, se adjunta informe emitido por el Sr. Secretario de Seguridad don Mauricio Andersen, el cual informa entre otras, en relación a ausencias injustificadas de Machado, las que corresponden a los días 14/07; 17/07; 09/08; 12/08; 16/08; 29/08; 30/08; 31/08; 01/9; 03/09 de 2023, todas en un acotado lapso temporal, atento el Sr. Secretario del área indica que dicho agente comenzó a prestar tareas en fecha 1 de junio en dicha repartición;

Que, a mayor abundamiento, en el día 25/10/2023, se incorporan a fs. 32/33, planillas actualizadas sistema RAFAM que da cuenta de nuevos ausentes injustificados del agente en cuestión, las cuales datan de los días 04/9; 13/09; 15/09; 22/09; 23/09; 24/09; 25/09; 26/09; 01/10; 02/10; 12/10; 14/10; 19/10; 20/10; 21/10; 22/10; 23/10; 24/10 todas de 2023. Por lo cual dichas nuevas inasistencias (18), sumadas a las anteriores, totalizan la cantidad de cincuenta y ocho (58) ausencias injustificadas durante el último año;

Que la materialidad del hecho descripto y la autoría atribuible a Fernando A. Machado se corrobora a través de: Nota de fs. 1 informe de fs. 2/3; Ficha de legajo de fs. 4/5; registros rafam de fs.7/9; informe de fs. 10 informe de fs. 18/21; nota de fs. 26; informe de cómputos de fs. 27/28; alcance fs. 30 folios 1/3; informe RAFAM fs. 32/33;

Que la presunta autoría del Sr Fernando A. Machado, se encuentra prima facie acreditada a partir de las piezas procesales que se enumeran a continuación: Acta inicial de fs. 2 "...Por medio de la presente elevo informe del agente Machado Fernando Legajo 4308, fichado e inasistencias en reiteradas oportunidades a efectos de proceder según corresponda. Fdo. Zabala Néstor Fabián, Jefe de Departamento Transito...". ;

Que el instrumento mencionado se encuentra ratificado mediante la nota del Sr. Coordinador de la Dirección de Transito de fs. 3, Sr. Carlos Echeverry Leg. 2452, mediante la cual se informa que



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3238

"Fernando Machado leg. 4308 .. Desde el día 30/04/23 no asiste a su labor en la Municipalidad de Villa Gesell;

Que a Fs. 16 Machado es notificado del inicio del presente sumario y del contenido del Dto.1720/23 así como de su derecho a contar con asistencia letrada;

Que, en concordancia con lo anterior, se coloca el informe emitido por el Sr. Jefe de División de Cómputos, el cual da cuenta del funcionamiento del sistema de registro empleado por el área en que se desempeña el agente (fs.28);

Que a fs. 30 se incorpora alcance 1 y nota del Sr. Secretario de Seguridad que señala como autor de las inasistencias en cuestión, al agente Machado Fernando;

Que a fs.45 surge ficha de legajo registros RAFAM de fs.7/9; alcance fs. 30 folios 1/3; informe RAFAM fs. 32/33, todos los cuales dan cuenta de la identidad del agente legajo 4308 tratándose del Sr. Machado Fernando;

Que a fs.16 al ser notificado del inicio del procedimiento administrativo y del Dto. 1720/23 que da inicio a este sumario, el agente sumariado guarda silencio, obrando en el citado instrumento detalle de las veintidós (22) inasistencias que registraba hasta ese momento;

Que las mismas se siguen ampliando, registrándose hasta la fecha, la suma total de cincuenta y ocho (58) ausencias sin justificar, sin perjuicio de la presentación obrante a fs. 22/25 la cual hace referencia a una fracción parcial, sin perjuicio de que su análisis queda diferido para la etapa procesal pertinente;

Que, de los instrumentos hasta aquí agregados, se desprende que las ausencias del agente carecerían de justificación;

Que el CCT registro 851/22 que rige la relación de empleo público de la Municipalidad de Villa Gesell, establece en su art. 72, que serán causales para aplicar cesantías las siguientes: ...f) "inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de DIEZ (10) días discontinuos, en los DOCE (12) meses inmediatos anteriores. La ley 14.656 en su Art. 107 inc. 7 prevé una medida análoga;

Que la Sub Dirección de Asuntos Laborales entiende, en la instancia se cuenta con elementos suficientes y motivos bastantes para sospechar que el agente Machado Fernando A. DNI 41.622.459, leg.4308, ha estado ausente a su puesto de trabajo de manera injustificada en cincuenta y ocho (58) ocasiones dentro del periodo de un año inmediato a contar desde el día de la fecha las cuales datan de los días 18/03/23; 20/03/23; 25/03/23; 29/03/23; 05/04/23; 08/04/23; 10/04/23; 16/04/23; 17/04/23; 24/04/23; 25/05/23; 28/04/23; 02/05/23; 03/05/23; 04/05/23; 05/05/23; 07/05/23; 08/05/23; 09/05/23; 13/05/23; 17/05/23; 18/05/23; 19/05/23; 20/05/23; 22/05/23; 29/05/23; 30/05/23; 03/07/23; 04/07/23; 05/07/23; 14/07/23; 17/07/23; 09/08/23; 12/08/23; 16/08/23; 29/08/23; 30/08/23; 31/08/23; 01/09/23; 03/09/23; 04/09/23; 13/09/23; 15/09/23; 22/09/23; 23/09/23; 24/09/23; 25/09/23; 26/09/23; 01/10/23; 02/10/23; 12/10/23; 14/10/23; 19/10/23; 20/10/23; 21/10/23; 22/10/23; 23/10/23; 24/10/23, correspondiendo en dicho sentido, disponer su imputación como presunto responsable de la falta prevista y reprimida en el Art. 72 inc. f del CCT 851/22 y subsidiariamente del Art. 107 inc. 7 de la ley 14.656, esto es, "inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de DIEZ (10) días discontinuos, en los DOCE (12) meses inmediatos anteriores y ello sin perjuicio de otras figuras legales que pudieren resultar aplicables;

Que, a efectos de salvaguardar el derecho de defensa del agente, corresponde una vez se disponga mediante acto administrativo su imputación, correr traslado de la misma a fin de que en termino de diez (10) días hábiles administrativos, pueda formular su descargo, ofreciendo la prueba que haga a su derecho, a fin de justificar y acreditar valientemente su proceder, pudiendo contar para ello con asistencia letrada (Art. 30 ley cit.);



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3238

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Que atento lo hasta aquí expuesto, la instrucción dispone:

1) Dar por concluido el secreto de sumario (Art.85 CCT 851/22; Art. 30 primer párrafo ley 14.656);

2) Imputar al agente FERNANDO A. MACHADO, DNI 41.622.459, leg.4308, en orden a las faltas previstas y reprimidas en los Art. 72 inc. f del CCT 851/22 y subsidiariamente del Art. 107 inc. 7 de la ley 14.656, esto es, "inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de DIEZ (10) días discontinuos, en los DOCE (12) meses inmediatos anteriores y correspondientes a los días 18/03/23; 20/03/23; 25/03/23; 29/03/23; 05/04/23; 08/04/23; 10/04/23; 16/04/23; 17/04/23; 24/04/23; 25/05/23; 28/04/23; 02/05/23; 03/05/23; 04/05/23; 05/05/23; 07/05/23; 08/05/23; 09/05/23; 13/05/23; 17/05/23; 18/05/23; 19/05/23; 20/05/23; 22/05/23; 29/05/23; 30/05/23; 03/07/23; 04/07/23; 05/07/23; 14/07/23; 17/07/23; 09/08/23; 12/08/23; 16/08/23; 29/08/23; 30/08/23; 31/08/23; 01/9/23; 03/09/23; 04/9/23; 13/09/23; 15/09/23; 22/09/23; 23/09/23; 24/09/23; 25/09/23; 26/09/23; 01/10/23; 02/10/23; 12/10/23; 14/10/23; 19/10/23; 20/10/23; 21/10/23; 22/10/23; 23/10/23; 24/10/23, ello sin perjuicio de otras figuras legales que pudieren resultar asimismo aplicables.

3) Notificar al imputado con copias del acto administrativo de imputación y demás constancias de autos, a fin de que en término de diez (10) días hábiles administrativos pueda formular su descargo, justifique sus inasistencias y aporte la prueba que haga a su derecho, pudiendo contar con asistencia letrada (Art.30 ley 14.656), el cual deberá ingresarse mediante la mesa de entradas de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N°820 de Villa Gesell, consignándose en el escrito, número de expediente administrativo a los efectos de ser incorporado mediante alcance a estos obrados;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE por concluido el secreto de sumario (Art.85 CCT 851/22; Art. 30 primer párrafo ley 14.656).-----

ARTICULO 2º: IMPÚTESE al agente FERNANDO A. MACHADO, DNI -----41.622.459, leg.4308, en orden a las faltas previstas y reprimidas en los Art. 72 inc. f del CCT 851/22 y subsidiariamente del Art. 107 inc. 7 de la ley 14.656, esto es, "inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de DIEZ (10) días discontinuos, en los DOCE (12) meses inmediatos anteriores y correspondientes a los días 18/03/23; 20/03/23; 25/03/23; 29/03/23; 05/04/23; 08/04/23; 10/04/23; 16/04/23; 17/04/23; 24/04/23; 25/05/23; 28/04/23; 02/05/23; 03/05/23; 04/05/23; 05/05/23; 07/05/23; 08/05/23; 09/05/23; 13/05/23; 17/05/23; 18/05/23; 19/05/23; 20/05/23; 22/05/23; 29/05/23; 30/05/23; 03/07/23; 04/07/23; 05/07/23; 14/07/23; 17/07/23; 09/08/23; 12/08/23; 16/08/23; 29/08/23; 30/08/23; 31/08/23; 01/9/23; 03/09/23; 04/9/23; 13/09/23; 15/09/23; 22/09/23; 23/09/23; 24/09/23; 25/09/23; 26/09/23; 01/10/23; 02/10/23; 12/10/23; 14/10/23; 19/10/23; 20/10/23; 21/10/23; 22/10/23; 23/10/23; 24/10/23, ello sin perjuicio de otras figuras legales que pudieren resultar asimismo aplicables.-----

ARTICULO 3: NOTIFIQUESE al imputado con copias del acto administrativo de ----- imputación y demás constancias de autos, a fin de que en término de diez (10) días hábiles administrativos pueda formular su descargo, justifique sus inasistencias y aporte la prueba que haga a su derecho, pudiendo contar con asistencia letrada (Art.30 ley 14.656), el cual deberá ingresarse mediante la mesa de entradas de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N°820 de Villa Gesell, consignándose en el escrito, número de expediente administrativo a los efectos de ser incorporado mediante alcance a estos obrados.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA


3238

ARTÍCULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----


EUGENIO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3239

Villa Gesell,

27 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-6143, letra A, año 2023, iniciado por Asociación Civil Taller Aguada; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "PRIMER ENCUENTRO DE GRABADO DE VILLA GESELL '1ER MINI PRINT INTERNACIONAL'" que se llevará a cabo el día 4 de noviembre del corriente, a las 10 horas, en el Taller Aguada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "PRIMER ENCUENTRO -- DE GRABADO DE VILLA GESELL '1ER MINI PRINT INTERNACIONAL'" que se llevará a cabo el día 4 de noviembre del corriente, a las 10 horas, en el Taller Aguada.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GOBERNADOR ANGELO BOERIO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3240

Villa Gesell, 27 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5544,

letra C, año 2023, iniciado por la Señora CONTRERAS, Silvia E.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 28, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Señora CONTRERAS, Silvia Elena, nomenclatura Catastral VI-B-23H-6-1, Cuenta Municipal N° 12620017.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Intendente Victor Cinco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3241

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 27 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5828,

letra D, año 2017, iniciado por DEVOTO, Amanda Aurora; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Señora DEVOTO, Amanda Aurora, nomenclatura Catastral VI-A-163-5E-4 Cuenta Municipal 1571007.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Dr. Gustavo Victor Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3242

Villa Gesell,

27 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-6294, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "CAMPAMENTO DE FÚTBOL DEL CENTRO DEPORTIVO DE MAR AZUL" que se llevará a cabo del 27 al 28 de octubre del corriente año, en la Sociedad de Fomento de Punta Indio, Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "CAMPAMENTO DE -----
-----FÚTBOL DEL CENTRO DEPORTIVO DE MAR AZUL" que se
llevará a cabo del 27 al 28 de octubre del corriente año, en la Sociedad de
Fomento de Punta Indio, Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

DR. GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3243

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 27 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-6293, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "LA CELEBRACION DEL NACIMIENTO DE DIEGO ARMANDO MARADONA, EL MES DEL DIEGO" que se llevará a cabo del 30 de octubre al 30 de noviembre del corriente año, a partir de las 10 horas, en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la LA CELEBRACION DEL - NACIMIENTO DE DIEGO ARMANDO MARADONA, EL MES DEL DIEGO" que se llevará a cabo del 30 de octubre al 30 de noviembre del corriente año, a partir de las 10 horas, en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUICHIELMO ANGELO BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3244

Villa Gesell, 27 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-6301, letra M, año 2023, iniciado por VALIENTE, Analia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "VIAJE DE ESTUDIO DE LOS ALUMNOS DE 6TO AÑO DEL NIVEL PRIMARIO DEL INSTITUTO ADESMIA INCANA A LA CIUDAD DE BALCARCE" que se llevara a cabo del 30 de octubre al 01 de noviembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "VIAJE DE ESTUDIO DE LOS ALUMNOS DE 6TO AÑO DEL NIVEL PRIMARIO DEL INSTITUTO ADESMIA INCANA A LA CIUDAD DE BALCARCE" que se llevara a cabo del 30 de octubre al 01 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



JUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirrone
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3245

Villa Gesell,

27 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5692

letra P, año 2023, iniciado por PEREIRA, Isaac; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales por discapacidad;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. PEREIRA, Isaac, nomenclatura Catastral VI-F-314-32, Cuenta Municipal 00005192.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Acta del Consejo Municipal
del año 2023
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

D. Gustavo Miguel Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3246

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

27 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-6254, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PROPUESTA DE CAPACITACION EN PROMOCION DEL BUEN TRATO A NIÑOS Y ADOLESCENTES", que se llevara a cabo el día 03 de noviembre del corriente año, de 09 a 13 horas, en Casa de los Abuelos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PROPUESTA DE CAPACITACION EN PROMOCION DEL BUEN TRATO A NIÑOS Y ADOLESCENTES", que se llevara a cabo el día 03 de noviembre del corriente año, de 09 a 13 horas, en Casa de los Abuelos.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Faint signature]
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Gustavo Victor Litago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

27 OCT 2023

3247

VISTO: El Expediente N° 4124-5754,

letra T, año 2020, iniciado por TIZADO, Liliana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023, a la Señora TIZADO, Liliana, nomenclatura Catastral VI-G-117-1-1 Cuenta Municipal 14087004.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor CPN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3248

Villa Gesell,

27 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0531, Letra A, año 2023, iniciado por Asociación Civil MX del Norte URFINI, Paul, acumulado expedientes 4124-4024/23, 4124-4137/23 y 4124-4140/23 ; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "COMPETENCIA DE ENDURO ARENA SERIES" a realizarse los días 2 y 3 de diciembre del corriente año, en el Predio Municipal ubicado en Ruta Interbalnearia 11 km 408;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "COMPETENCIA DE ----- ENDURO ARENA SERIES" a realizarse los días 2 y 3 de diciembre del corriente año, en el Predio Municipal ubicado en Ruta Interbalnearia 11 km 408.-----

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y -- -----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

Señor Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirino,
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3249

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

27 OCT 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-0531,

Letra A, año 2023, iniciado por Asociación Civil MX del Norte URFINI, Paul, acumulado expedientes 4124-4024/23, 4124-4137/23 y 4124-4140/23; y

CONSIDERANDO:

Que llega a esta Asesoría Letrada el Expediente por medio del cual la Asociación Civil MX del Norte solicita autorización para la realización de las competencias de enduro denominada "Arenas series" fiscalizadas por FEBOM a realizarse: a) Los días 2 y 3 de diciembre de 2023, en los siguientes horarios, a saber: El día 2 de diciembre de 2023 en el horario desde las 09:00 a.m. a las 17:30 p.m. y el día 3 de diciembre de 2023 en el horario de las 09:00 a.m. a las 16:00 p.m. en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell;

Que sin perjuicio de ello y a fin de gestionar los permisos esta Dirección de Asesoría Letrada ACONSEJA DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Y OTORGAR AUTORIZACION de la competencia de enduro denominada "Arenas series" fiscalizadas por FEBOM y COPAM a realizarse a) Los días 2 de diciembre de 2023 en el horario desde las 09:00 a.m. a las 17:30 p.m. y el día 3 de diciembre de 2023 en el horario de las 09:00 a.m. a las 16:00 p.m.;

Que la autorización se encuentra condicionada a que la organizadora obtenga con antelación suficiente la autorización del evento por partes de las autoridades provinciales competentes;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Que queda sujeto el presente permiso a la autorización del Organismo competente y al cumplimiento de los requisitos que la reglamentación exija;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE autorización a la ASOCIACION CIVIL MX DEL ----- NORTE para realizar la competencia "ARENA SERIES" el que se llevara a cabo los días 2 de diciembre de 2023 en el horario desde las 09:00 a.m. a las 17:30 p.m. y el día 3 de diciembre de 2023 en el horario de las 09:00 a.m. a las 16:00 p.m. del dos mil veintitrés (2023) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Asesoría Letrada
del Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3250

Villa Gesell,

27 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0432, letra

V, año 2023, iniciado por la Señora VILLALIBRE, Melisa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLALIBRE, Melisa por ----- la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 11.200), pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

MELISA VILLALIBRE
Señora
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo N. Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3251

Villa Gesell,

27 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5993, letra

M, año 2023, iniciado por MOLINA, William Ariel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MOLINA, William Ariel por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), para solventar gastos de alquiler pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Provo Victor Cirina
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3252

Villa Gesell, 27 OCT 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-3022, letra

R, año 2023, iniciado por la Señora RAMIREZ, Ana María.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos y artículos de higiene;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RAMIREZ, Ana María ----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos y artículos de higiene, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración: -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. Gustavo Víctor Cúrcul
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cúrcul
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3253

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

27 OCT 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-4629, letra

N, año 2023, iniciado por NUÑEZ, Nancy I.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alimentos y artículos de higiene;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora NUÑEZ, Nancy Itatí por --
----- la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), pagaderos en una cuota para alimentos y artículos de higiene, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

[Handwritten signature]
Dr. Gustavo Víctor Citra
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3254

Villa Gesell,

27 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5288, letra

D, año 2023, iniciado por la Señora DIAZ, Yanina R.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DIAZ, Yanina Rosana por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo J. Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cimac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3255

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 27 OCT 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-6217, letra G, año 2023, iniciado por GOICOCHEA, Natalia M. acumulado Expediente N°4124-6218, letra S, año 2023, iniciado por SORIA, Bárbara Y.; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 1 del Exp. 4124-6217 y Fs. 4 (exp.6218/23) folio 1, presentan nota las agentes Goicoechea Natalia Micaela Leg.4527 y Soria Bárbara Yael Leg.4719, en la cual describen diversas situaciones de presunto hostigamiento laboral, que según refieren, tendrían como responsable a la Sra. Gabia Leticia, Leg. 4718.

Que entre otras situaciones, indican que la Sra. Gabia alegando una posición jerárquica, impediría que las nombradas hagan uso de la licencia por descanso anual, Ord. 398, Asuntos particulares, así como impediría la presentación de certificados médicos. Que habría inconvenientes con el pago de horas extraordinarias y les proferiría insultos, entre otras circunstancias descriptas.

Que cabe recordar que el RMEM dispone en su Art. 103 ap. A" que, es deber de los agentes municipales "Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal"; Ap. "B" Obedecer las órdenes del superior jerárquico, siempre que sean propias del servicio, y no manifiestamente ilícitas. Cuestionada una orden, la insistencia en ello deberá formularse por escrito; Ap. "D" Proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito de trabajo..."

Que por su parte los Arts. 106 y 107 de la ley 14.656 receptados en los Arts. 71 y 72 del CCT 851/22 disponen sanciones correctivas y expulsivas para aquellos agentes que violenten las pautas de conducta allí previstas.

Que la conducta descrita en el *sub lite*, prima facie se encontraría subsumida, en la descripción típica de los Arts. 106 inc. 2 y 71 inc. b de la ley 14.656 y CCT 851/22 respectivamente, siempre que de los resultados que se obtengan en estas actuaciones, no surgiera la comisión de una falta más grave.

Que por ende y sin perjuicio de tratarse de personal de la planta temporaria municipal (véase informe rafam fs. 5/6, a los efectos de salvaguardar el derecho de defensa de la Sra. Gabia en consideración al tenor de las denuncias que dieran origen a estos actuados, y que eventualmente no pueda esgrimirse en caso de resultar una medida sancionatoria, el quebrantamiento de las formas procesales (art. 24 ley 14.656; Art. 18 C.N.) el Subdirector de Asuntos Laborales considera debe darse inicio al respectivo procedimiento sumarial. (Arts. 23/40 ley 14.656; Arts. 77 y stes CCT 851/22 según ordenanza 3302/22.

Que por todo lo expuesto, el Subdirector de Asuntos Laborales considera necesario, y por ende recomienda al Departamento Ejecutivo, a fin de deslindar responsabilidades en relación al agente Gabia Leticia Leg. 4718

- i) Disponer el inicio un procedimiento sumarial.
- ii) Designar instructor a tal fin.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3255

ARTICULO 1º: INICIESE sumario administrativo en un todo de acuerdo a los ---
----- vistos y considerando.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Subdirector ----
----- Jurídico de Asuntos laborales Dr. DI NAPOLI, Facundo. -----

ARTÍCULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3256

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

27 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4627, letra F, año 2023, iniciado por FIGUEREDO, Nancy H.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos y artículos de limpieza;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora Figueredo, Nancy -----
----- Herminia por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos y artículos de
limpieza, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. Gustavo Víctor Lipari
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Lipari
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3257

Villa Gesell,

27 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6243, letra

N, año 2023, iniciado por NAON, Milagros; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de campamento;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora NAON, Milagros por la-----
----- suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL (\$167.000),
pagaderos en una cuota para solventar gastos de campamento, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. Gustavo Víctor Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

19683/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3258

Villa Gesell,

27 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6284, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora CARRASCO, Johanna; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para combustible y viáticos competencia de voley;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CARRASCO, Johanna ----- Belén por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), para combustible y viáticos competencia de voley, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Señora Johanna Carrasco
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3259

Villa Gesell, 30 OCT 2023

VISTO: Que el día (8) de noviembre

se celebra el día del Trabajador Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera otorgar asueto administrativo para el día miércoles (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE Asueto Administrativo el día miércoles (8) de -----
----- noviembre de dos mil veintitrés (2023) para el personal de la
Municipalidad de Villa Gesell con motivo de la celebración del "DIA DEL
TRABAJADOR MUNICIPAL".-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a las áreas que cumplan con guardias de
----- veinticuatro (24) horas, que deberán prever las coberturas de
las mismas.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a la Oficina de Personal para que notifique a
----- todo el personal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

INGENIERO ANGELO LÓPEZ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3260

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

30 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-6107, letra A, año 2023, iniciado por SALVO, Nazarena; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA SECUENCIAS DIDACTICAS, EL CAMPO Y LA CIUDAD DE LOS ALUMNOS Y DOCENTES DE LA ESCUELA Nº 5 A LA ESCUELA PRIMARIA Nº 6 REMEDIOS DE ESCALADA" que se llevará a cabo el día 3 de noviembre del corriente, en el Paraje Juancho;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA ----- SECUENCIAS DIDACTICAS, EL CAMPO Y LA CIUDAD DE LOS ALUMNOS Y DOCENTES DE LA ESCUELA Nº 5 A LA ESCUELA PRIMARIA Nº 6 REMEDIOS DE ESCALADA" que se llevará a cabo el día 3 de noviembre del corriente, en el Paraje Juancho.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3261

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 30 OCT 2023

V I S T O: El Expediente 4124-6104, letra D, año 2023, iniciado por CORIA, Erika; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA EL DIA DE LA TRADICION Y NUESTRAS RAICES DE ALUMNOS Y DOCENTES DE LA ESCUELA N°4 ERNESTO GUEVARA" a realizarse el día 10 de noviembre del corriente año, a la ciudad de San Antonio de Areco;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "SALIDA EDUCATIVA EL ---
----- DÍA DE LA TRADICIÓN Y NUESTRAS RAÍCES DE
ALUMNOS Y DOCENTES DE LA ESCUELA N°4 ERNESTO GUEVARA" a
realizarse el día 10 de noviembre del corriente año, a la ciudad de San Antonio
de Areco.-----


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

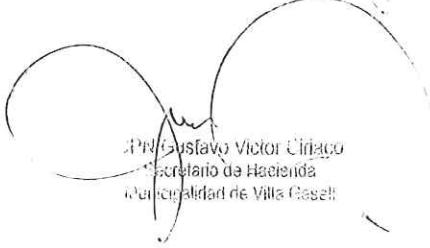
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

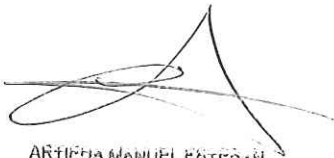
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUILLERMO ANGEL LEBER
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MARIANA ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3262

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 30 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-6072, letra D, año.2023, iniciado por la Directora DE LA ORDEN, María del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS Y DOCENTES DEL JARDÍN Nº906 VISITANDO LOS MUSEOS GENERAL MADARIAGA" a realizarse el día 02 de noviembre del corriente año, a la ciudad de General Madariaga;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "SALIDA EDUCATIVA DE - LOS ALUMNOS Y DOCENTES DEL JARDÍN Nº906 VISITANDO LOS MUSEOS GENERAL MADARIAGA" a realizarse el día 02 de noviembre del corriente año, a la ciudad de General Madariaga.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3263

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

30 OCT 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente CHIRIELEISON, Jorge Damián (Leg. Nº 2834) pasará a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del primero (1º) de noviembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente CHIRIELEISON, -----
----- Jorge Damián (Leg. Nº 2834), quien pasara a cumplir funciones en
la Dirección de Tránsito a partir del primero (1º) de noviembre del dos mil
veintitrés (2023). -----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3264

Villa Gesell,

30 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6158, letra F, año 2023, iniciado por la Señora FRACTMAN, Violeta María; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora FRACTMAN, Violeta -----
----- María por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)
pagaderos en una cuota para pasajes, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

RODRIGO MARCELO FERRARI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CINEDE
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3265

Villa Gesell, 30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a ACEVEDO, Federico Ignacio, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a ACEVEDO, Federico -----
----- Ignacio, destacado deportista geselino, quien se consagró
campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3266

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza Nº 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a CALZAFERRI, Francesco Nicolás, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a CALZAFERRI, -----
----- Francesco Nicolás, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

[Faint signature and stamp area]



[Signature]
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3267

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

30 OCT 2023

VISTO: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a CORNALO, German Andres, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a CORNALO, German -----
----- Andrés, destacado deportista geselino, quien se consagró
campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

[Faint signature and stamp]



[Signature]
D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3268

Villa Gesell, 30 OCT 2023

VISTO: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a DIAZ, Lautaro, Gabriel, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a DIAZ, Lautaro Gabriel, --
----- destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de
la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3269

Villa Gesell, 30 OCT 2023

VISTO: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a BERNARDO, Gerónimo, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a BERNARDO, Gerónimo, ----- destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

[Faint signature and stamp area]



[Signature]
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3270

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a GUIRAL, Ramiro Damián, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a GUIRAL, Ramiro -----
----- Damián, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Dr. RAMIRO A. GUIRAL
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3271

Villa Gesell, 30 OCT 2023

VISTO: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a LINCH, Mateo, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U:17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a LINCH, Mateo, -----
----- destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

[Faint signature and stamp]



[Signature]
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3272

Villa Gesell,

30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a MARANDET, Mateo Martín, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a MARANDET, Mateo -----
----- Martín, destacado deportista geselino, quien se consagró
campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3273

Villa Gesell, 30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a GONZALEZ TOBIO, León, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a GONZALEZ TOBIO, -----
----- León, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

[Faint signature and stamp area]



[Handwritten signature]
Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3274

Villa Gesell,

30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a OCZOWINSKY, Tobías, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a OCZOWINSKY, Tobías, ----- destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3275

Villa Gesell,

30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a PALAS, Lautaro Nicolás, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a PALAS, Lautaro Nicolás ----- destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

[Faint signature and stamp]



[Signature]
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3276

Villa Gesell, 30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a PALOMEQUE SAGANIA, Lautaro, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a PALOMEQUE -----
----- SAGANIA, Lautaro, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

[Faint signature and stamp area]



[Signature]
GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3277

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a SASSO GUZMAN, Tobías, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a SASSO GUZMAN, -----
----- Tobías, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --






Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3278

Villa Gesell,

30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a BOSCARIOL BARREIRO, Francisco Javier, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a BOSCARIOL -----
----- BARREIRO, Francisco Javier, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

[Faint signature and stamp]
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3279

Villa Gesell, 30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a CABALLERO, Danilo, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a CABALLERO, Danilo, ---
----- destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de
la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

[Faint signature and stamp]



[Signature]
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3280

Villa Gesell,

30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará RUIZ, Fabricio Ezequiel, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

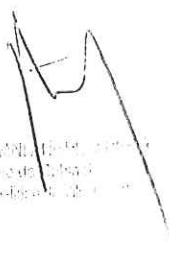
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a RUIZ, Fabricio Ezequiel, ----- destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --






GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3281

Villa Gesell, 30 OCT 2023.

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará PERALTA, Rodrigo Nahuel, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a PERALTA, Rodrigo -----
----- Nahuel destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

[Faint signature and stamp]



[Signature]
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3282

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a ALGARES NIÑO, Fabio Alessandro, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a ALGARES NIÑO, Fabio -
----- Alessandro, destacado deportista geselino, quien se consagró
campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3283

Villa Gesell,

30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a ANDRADE AYALA, Nicolás Leonel, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

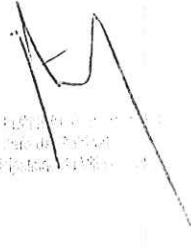
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a ANDRADE AYALA, -----
----- Nicolás Leonel, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


Intendente Municipal




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3284

Villa Gesell, 30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza Nº 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a ARGANARAZ, Andrés Gonzalo, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a ARGANARAZ, Andrés --
----- Gonzalo, destacado deportista geselino, quien se consagró
campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

[Faint signature and stamp]



[Signature]
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3285

Villa Gesell, 30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a BALLESTER GRABIANKA, Joaquín, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a BALLESTER -----
-----GRABIANKA, Joaquín, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3286

Villa Gesell,

30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a COMBA CASAS, Salvador Oscar, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a COMBA CASAS, -----
----- Salvador Oscar, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

[Faint signature and stamp]



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3287

Villa Gesell, 30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a DELBON, Mirko Martín, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a DELBON, Mirko Martín, -
----- destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de
la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

[Faint signature and stamp]



[Signature]
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3288

Villa Gesell,

30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a DEL RIO, Felipe Martín, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

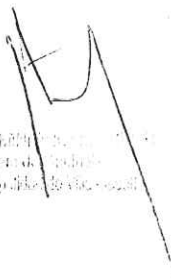
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a DEL RIO, Felipe Martín -
----- destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


Dr. Gustavo N. Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3289

Villa Gesell,

30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a GAUNA, Juan Cruz, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a GAUNA, Juan Cruz -----
----- destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3290

Villa Gesell,

30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a GREGORINI SCHEEFER, Thiago Benjamín, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a GREGORINI -----
----- SCHEEFER, Thiago Benjamín, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

[Handwritten signature]
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3291

Villa Gesell, 30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza Nº 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a HANSEN, Niklas Alejandro, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a HANSEN, Niklas -----
----- Alejandro, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

[Faint signature and stamp]



[Signature]
Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3292

Villa Gesell, 30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza Nº 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a LUJAN, Lautaro, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a LUJAN, Lautaro, -----
----- destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3293

Villa Gesell, 30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a MAINETTI, Juan Pablo, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a MAINETTI, Juan Pablo, -
----- destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la
Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

SECRETARÍA DE DESPACHO
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3294

Villa Gesell, 30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a MEDINA, Santiago Nicolas, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a MEDINA, Santiago -----
----- Nicolás, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3295

Villa Gesell, 30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza Nº 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a MULHALL, Nicanor, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a MULHALL, Nicanor, -----
-----destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de
la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3296

Villa Gesell,

30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sanccionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a PEDROCHE, Feliciano José, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a PEDROCHE, Feliciano --
----- José, destacado deportista geselino, quien se consagró
campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

[Faint signature and stamp area]



[Signature]
Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3297

Villa Gesell, 30 OCT 2023

VISTO: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a PORTAS DE BIASE, Benjamín, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a PORTAS DE BIASE, ----
----- Benjamín, destacado deportista geselino, quien se consagró
campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3298

Villa Gesell,

30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a RODRIGUEZ BARRIOS, Octavio Emanuel, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a RODRIGUEZ BARRIOS, ----- Octavio Emanuel, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

[Faint signature and text]



[Signature]
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3299

Villa Gesell,

30 OCT 2023

VISTO: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a URRUTIA PREISZ, Juan Martín, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a URRUTIA PREISZ, Juan ----- Martín, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

[Faint signature and stamp]



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3300

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

30 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a PEREZ THOMAS, Agustín, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a PEREZ THOMAS, -----
----- Agustín, destacado deportista geselino, quien se consagró campeón de la Liga Costera y Cuenca del Salado, categorías U 17 y U 13. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3301

Villa Gesell, 30 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4301, letra D, año 2023, iniciado por DI VINCENZO, Melany Julieta; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio la Señora DI VINCENZO, Melany ----- Julieta por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

[Faint signature and stamp]



GUSTAVO B. BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

[Signature and stamp of the Secretary of Finance]



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3302

Villa Gesell, 30 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4878, letra C, año 2023, iniciado por CIPOLLA, Luciano; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago estudios UADE

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CIPOLLA CAÑETE, Luciano ----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para pago estudios UADE, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriceo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3303

Villa Gesell,

30 OCT 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-3936, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora CABRERA, Valeria E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CABRERA, Valeria -----
----- Esther por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), para la compra de alimentos, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Gustavo N. Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3304

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

30 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2892, letra

D, año 2023, iniciado por el Señor D'IPPOLITO, Alfredo C; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor D'IPPOLITO, Alfredo Cesar -
----- la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en
una cuota para pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 110118000 01.00.00 5.1.4.0. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3305

1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 30 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2881 letra

Z, año 2023, iniciado por el Señor ZURLINI, Rodrigo J; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ZURLINI, Rodrigo Javier ----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para pago alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3306

1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 30 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-5981, letra P,

año 2023, iniciado por PEDRO, Carlos A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACION DEL EQUIPO DE MONTE RINCON EN EL ENCUENTRO DE BASQUET VILLA GESELL-PINAMAR, ESCUELAS BARRIALES" que se realizará el día 30 de octubre del corriente año, en el Club Social y Deportivo de Pinamar, de 19 a 22 horas,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA PARTICIPACION DEL EQUIPO DE MONTE RINCON EN EL ENCUENTRO DE BASQUET VILLA GESELL-PINAMAR, ESCUELAS BARRIALES" que se realizará el día 30 de octubre del corriente año, en el Club Social y Deportivo de Pinamar, de 19 a 22 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

[Signature]



[Signature]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell